

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA



9 de marzo de 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 173

SUMARIO

Pág.

3. TEXTOS EN TRÁMITE

3.1. PROYECTOS DE LEY

3.1.5. Dictamen de la Comisión

- Dictamen sobre el Proyecto de Ley de Regulación de la tasa para la concesión de la etiqueta ecológica en Castilla-La Mancha, expediente 07/PL-00016..... 7304

3.4. OTROS PROCEDIMIENTOS

3.4.7. Propuestas de Resolución

- Resolución de la Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente sobre La Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2012, expediente 07/CPPG-00009..... 7305

- Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Vivienda sobre V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012, expediente 07/CPPG-00011.... 7306

5. INFORMACIÓN

5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 07/PREC-00005..... 7306

3. TEXTOS EN TRÁMITE

3.1. PROYECTOS DE LEY

3.1.5. Dictamen de la Comisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha del Dictamen emitido por la Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley de Regulación de la tasa para la concesión de la etiqueta ecológica en Castilla-La Mancha, expediente 07/PL-00016.

Toledo, 9 de marzo de 2010.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

- Dictamen sobre el Proyecto de Ley de Regulación de la tasa para la concesión de la etiqueta ecológica en Castilla-La Mancha, expediente 07/PL-00016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (CE) nº 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, pretende promover productos y servicios que puedan reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos, a incentivar su uso y a un elevado nivel de protección del medio ambiente, todo ello a través de una rigurosa orientación e información a los consumidores.

La celebración de un contrato con el solicitante de la etiqueta y el pago de un canon de concesión de la misma constituye el presupuesto mismo de la concesión de la etiqueta ecológica en relación a un producto concreto, canon cuya cuantía se fijará en el marco normativo establecido por el propio Reglamento (CE) nº 66/2010 de 25 de noviembre de 2009.

La presente Ley pretende desarrollar en el Ordenamiento autonómico castellano-mancheño las previsiones comunitarias relativas al canon por concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Artículo 1. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la tramitación, por el órgano administrativo competente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la solicitud de concesión de la etiqueta ecológica para los productos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de

25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea o la norma que lo sustituya.

Artículo 2. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la realización de las actividades que constituyen su hecho imponible. Los partícipes o cotitulares de las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, responderán de manera solidaria respecto de la obligación tributaria.

Artículo 3. *Cuota.*

La cuantía de la tasa se fija en 200 euros por solicitud.

Artículo 4. *Bonificaciones.*

La cuantía de la tasa será objeto de la bonificación del 20% para los sujetos pasivos que acrediten disponer de la validación por el Reglamento EMAS o certificación por la Norma ISO 14001, y se comprometan, en su política medioambiental, a incorporar una referencia expresa al cumplimiento de los criterios de la etiqueta ecológica que han servido de base a la concesión.

Artículo 5. *Devengo.*

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, momento en el que se realizará el pago.

Artículo 6. *Gestión.*

1. Los órganos de la Consejería competente en materia de medio ambiente serán los competentes para la gestión y recaudación en periodo voluntario de la tasa objeto de la presente Ley.

2. La tasa se gestionará obligatoriamente en régimen de autoliquidación, en impresos normalizados aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente que se facilitarán por sus Delegaciones Provinciales o a través de medios electrónicos.

Disposición adicional única. *Actualización de la tasa.*

Las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrán actualizar la cuota de la tasa a la que

se refiere la presente Ley.

Disposición final primera. *Modificación de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.*

El artículo 48 de La Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 48. *Plazo de resolución.*

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos sancionadores referidos a las infracciones graves y muy graves contempladas en la presente Ley es de un año desde el inicio del procedimiento, y tres meses para las leves”.

Disposición final segunda. *Desarrollo.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.4. OTROS PROCEDIMIENTOS

3.4.7 Propuestas de Resolución

- Resolución de la Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente sobre La Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2012, expediente 07/CPPG-00009.

La Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010, ha aprobado la siguiente Resolución para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 9 de marzo de 2010.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha:

1. Valoran positivamente la participación y el apoyo

unánime de todos los agentes institucionales, económicos y sociales relacionados con el sector de la energía de Castilla-La Mancha.

2. Reconocen que la energía se configura en la sociedad actual como un elemento clave dentro del desarrollo económico y ponen de manifiesto que el sector energético, para seguir siendo una de las líneas en las que se asienta nuestro progreso, requiere de un plan estructurado y acorde con las perspectivas que a nivel mundial existen en torno a la energía.

3. Valoran la apuesta del Gobierno de Castilla-La Mancha por consolidar un modelo de desarrollo compatible con el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, valiéndose para ello de una política energética que está en la línea de la llevada a cabo por los países desarrollados, esto es, que garantiza la seguridad en el abastecimiento energético y facilitando que la energía contribuya al aumento de la competitividad de la economía e integre los objetivos medioambientales.

4. Apoyan la labor y la continuidad de centros públicos de referencia nacional como el “Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración”; el “Instituto Nacional de Investigaciones de Hidrógeno” en Puertollano; el “Instituto de Investigación de Energías Renovables” en Albacete, así como otros de carácter privado, dada la trascendencia que tiene su trabajo en el desarrollo económico y social de la región, así como para consolidar un nuevo modelo de crecimiento centrado en la innovación, entendiéndose que se trata de instituciones imprescindibles para avanzar en la creación de capital tecnológico y humano.

5. Instan al Gobierno de Castilla-La Mancha a que lleve a cabo la Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha para que en el horizonte 2012:

- El 100% del consumo de electricidad se satisfaga con energías renovables.

- El 37,6% de la energía eléctrica y el 26% del total de la energía primaria se produzca a partir de este mismo tipo de energía.

- Se reduzca la intensidad energética un 1% cada año hasta 2012, así como las emisiones de CO₂ sobre la asignación estatal.

- Que los biocombustibles supongan un 7,4% del total de la energía utilizada por el sector del transporte.

- Y que contemos con una capacidad de exportación de 20.647GWh, aumentando el valor de la energía exportada a 1.650 millones de euros y un 15% el VAB del sector energético.

6. Para hacer posibles los objetivos anteriores, instan al Gobierno de Castilla-La Mancha a:

- Aumentar el porcentaje de producción de energía procedente de fuentes renovables, llegando hasta los 4.209 MW en energía eólica y hasta los 826GWh en la energía producida a partir de biomasa, al tiempo que se sigue potenciando la instalación de plantas

para producir energía mediante la tecnología fotovoltaica y termoeléctrica.

- Fomentar el ahorro y la eficiencia energética hasta reducir el consumo de energía primaria a 6.650 ktep mediante campañas de concienciación pública, prestando asesoría experta a la administración pública y al sector productivo.

- Sustituir fuentes fósiles por fuentes renovables en usos finales como el transporte, la calefacción, el agua caliente sanitaria, la iluminación, bombeos, carburantes, etc., principalmente mediante la convocatoria anual de ayudas directas.

- Limitar las emisiones y, posteriormente reducir las, sustituyendo las centrales que utilizan combustibles fósiles clásicos por centrales de ciclo combinado alimentadas por gas natural, e incrementado la potencia instalada en relación a energías limpias, lo que implicará una reducción neta de las emisiones de CO₂.

7. Las Cortes de Castilla-La Mancha consideran que no debe instalarse ningún almacén nuclear temporal en Castilla-La Mancha en ninguna de sus provincias, en ninguno de sus municipios.

- Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Vivienda sobre V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012, expediente 07/CPPG-00011.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2010, ha aprobado la siguiente Resolución para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 9 de marzo de 2010.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha:

1. Valoran positivamente la participación y el apoyo unánime de todos los agentes institucionales, económicos y sociales relacionados con el sector de la vivienda al V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha.

2. Instan al Gobierno de Castilla-La Mancha a:

- Impulsar la construcción de vivienda protegida de los tipos más asequibles para el nivel de ingresos de la mayor parte de las personas demandantes de vivienda protegida, como son las Viviendas de Protección Oficial de Régimen General y de Régimen Especial.

- Fomentar la rehabilitación de viviendas y edificios como una buena alternativa para favorecer la conservación de los entornos urbanos, mejorar la habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas, y contribuir a la creación o mantenimiento del empleo, al ser la rehabilitación más intensiva en mano de obra.

- Dar protagonismo al alquiler y el alquiler con opción a compra como opción real para que muchas personas accedan a una vivienda, mediante la promoción de viviendas en estos regímenes y la difusión e información sobre las ayudas al alquiler y la Renta Básica de Emancipación.

- Velar porque los colectivos vulnerables o con especiales dificultades tengan preferencia de acceso a una vivienda en alguna de sus modalidades, según sus circunstancias particulares y los criterios fijados en el propio V Plan de Vivienda.

- Favorecer la aplicación de las medidas coyunturales formuladas para dar salida al stock de viviendas, de manera que se vaya ajustando la oferta y la demanda de viviendas.

- Impulsar medidas de información y difusión del V Plan de Vivienda para que todas las personas, familias y colectivos potenciales beneficiarios puedan conocer las ayudas disponibles de las diferentes modalidades de acceso a una vivienda, compra, alquiler o rehabilitación.

5. INFORMACIÓN

5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 07/PREC-00005.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2010, ha acordado incorporar al Presupuesto de estas Cortes Regionales para 2010, los remanentes de crédito que se ponen de manifiesto del resultado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2009, y cuyo detalle se refleja en anexo adjunto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 5/2009, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 9 de marzo de 2010.- Fdo.: El Presidente de las Cortes, FRANCISCO JOSÉ PARDO PIQUERAS.

ANEXO		
REMANENTES DE CRÉDITO DE PARTIDAS DE GASTOS QUE SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2010		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2009		
2010		
10000A	Retribuciones básicas Altos Cargos	1.083.503,93
Art. 12A	Retribuciones básicas Personal Eventual	75.000,00
Art. 12A y 13A	Otras retribuciones	507.745,70
Art. 13A	Sustituciones. Retribuciones básicas	17.000,00
Art. 13A	Sustituciones. Retribuciones complementarias	2.000,00
15000A	Productividad	6.339,78
15100A	Gratificaciones	18.086,99
Art. 12A y 16A	Seguridad Social	135.000,00
Art. 20A	Arrendamiento. Mobiliario y enseres	1.043,15
Art. 20A	Arrendamientos. Otro inmovilizado material	11.125,24
Art. 21A	Reparación, mantenimiento y conservación. Mobiliario y enseres	44,86
Art. 21A	Reparación, mantenimiento y conservación. Otro inmovilizado material	11.507,93
22601A	Atenciones protocolarias y representativas	10.341,77
Art. 22A	Divulgación y campañas institucionales	22.252,68
Art. 22A	Seguridad	18.221,28
Art. 23A	Dietas y locomoción personal funcionario y no laboral	40.474,63
Art. 23A	Dietas y locomoción Diputados	170.677,04
Art. 23A	Otras indemnizaciones. Diputados	53.459,67
33900A	Otros gastos financieros	6.180,10
48000A	Subvenciones Grupos Parlamentarios	132.048,63
48200A	Convenio fondo bibliográfico	132.826,10
48300A	Transferencias corrientes. Otras	5.116,34
Art. 60A	Edificios y otras construcciones	533.985,12
Art. 60A	Equipos para procesos de información	100.000,00
Art. 60A	Aplicaciones informáticas	400.000,00
82000A	Anticipos a personal funcionario y no laboral	86,17
82001A	Anticipos a personal laboral	703,84
	TOTAL 111A	3.494.770,95

REMANENTES DE CRÉDITO DE PARTIDAS DE GASTOS QUE SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2010		DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
2009	2010		
10000C	10000C	Retribuciones básicas Altos Cargos	717,42
Art. 12C y 16C	11001C	Otras remuneraciones Personal Eventual	28.731,57
15000C	15000C	Productividad	649,98
Art. 20C	20400C	Arrendamientos. Elementos de transporte	6.853,08
Art. 21C	21800C	Reparación, mantenimiento y conservación. Otro inmovilizado material	1.232,21
22601C	22601C	Atenciones protocolarias y representativas	7.134,47
Art. 22C	22602C	Divulgación y campañas institucionales	3.798,95
Art. 22C	22608C	Gastos de edición y distribución	7.773,00
Art. 22C	22782C	Servicios de carácter informático	6.380,00
Art. 23C	23000C	Dietas y locomoción personal funcionario y no laboral	5.356,63
33900C	33900C	Otros gastos financieros	4.866,00
48100C	48100C	Convenio Universidad	23.000,00
48300C	48300C	Transferencias corrientes. Otras	4.830,16
Art. 60C	60200C	Edificios y otras construcciones	337.437,47
Art. 60C	60500C	Mobiliario y enseres	73.000,00
Art. 60C	60600C	Equipos para procesos de información	130.000,00
82000C	82000C	Anticipos a personal funcionario y no laboral	13.888,94
82001C	82001C	Anticipos a personal laboral	830,00
		TOTAL 111C	656.479,88
		TOTAL GENERAL	4.151.250,83